



Atendiendo a las siguientes resoluciones:

- BOE Núm.114: Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.
- Resolución de la dirección general de ordenación, innovación y calidad, por la que se dictan instrucciones para la finalización del curso escolar 2019/2020 y para el inicio del curso 2020/2021, en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en todos los centros docentes de la comunidad autónoma de Canarias.

Y teniendo en cuenta que:

- 1.- *“En ningún caso, el alumnado podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia y no podrá ver minorados los resultados obtenidos en las evaluaciones de los trimestres anteriores”*
- 2.- *“Para la calificación se tomarán en consideración únicamente los aprendizajes abordados en el periodo lectivo presencial “*
- 3.- *“Las actividades que se hayan trabajado con el alumnado durante el periodo de confinamiento podrán utilizarse para la calificación final”*
- 4.- *“El refuerzo, repaso y profundización de lo ya trabajado en los dos primeros trimestres serán las actividades prioritarias”.*

El Departamento de Matemáticas recoge en el presente informe el plan de calificación, promoción y titulación del tercer trimestre.

1.- Actuación ante la evaluación/calificación final en los distintos niveles:

- Mantener como mínimo la nota de la 2ª evaluación.
- Las actividades que se hayan trabajado con el alumnado durante el periodo de confinamiento podrán utilizarse para la calificación final, siempre que supongan un valor añadido en su evaluación.

2.- Plan de recuperación:

2.1.- Alumnado con la materia pendiente de cursos anteriores:

- El alumnado que haya aprobado los dos primeros trimestres del curso actual ya tienen superada la materia del curso anterior.

- Siguiendo con los planes de recuperación hasta el momento en el que se suspendió la actividad lectiva presencial, el alumnado que no haya recuperado la materia pendiente deberá realizar en su totalidad el primer y segundo cuadernillo de pendientes. La materia pendiente se recuperará siempre y cuando las tareas de los cuadernillos estén correctas al menos en un 60% y entregadas antes del 25 de mayo de 2020.

Las tareas estarán colgadas en la página web del centro dentro del apartado de pendientes, a pesar de que ya han sido entregadas personalmente a lo largo del primer y segundo trimestre.

- El alumnado de 2ºPMAR que tenga materias pendientes de cursos anteriores, correspondientes al Ámbito Científico- Matemático, se le valorará el trabajo entregado en el periodo de confinamiento.

2.2.- Alumnado con alguna evaluación suspendida:

El alumnado que tenga suspendido algún trimestre podrá recuperar la materia si realiza adecuadamente y participa en todas las tareas propuestas en la fase no presencial, demostrando la consecución de los objetivos generales establecidos para la etapa, así como el desarrollo y adquisición de las competencias, frente a la superación de los criterios específicos abordados en la fase presencial.

2.3.- Evaluación del alumnado con NEAE:

“El alumnado que haya superado los criterios de evaluación de ambos trimestres en su adaptación curricular tendrá calificación positiva en la misma. El equipo docente decidirá si el alumnado supera su nivel de referente curricular, de acuerdo con lo trabajado hasta el momento en el que se suspendió la actividad lectiva presencial”.

3.- Promoción y titulación:

“El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, tomará de forma colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, teniendo en cuenta el logro de los objetivos de la etapa y el grado de desarrollo y adquisición de las competencias”.

“Solo en casos muy excepcionales y debidamente justificados, los equipos educativos, de forma colegiada, podrán proponer la no promoción del alumnado”.

“La titulación del alumnado que cursa 4º de la ESO debe ser la práctica habitual. Las decisiones sobre su titulación se tomarán de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo al grado de desarrollo y adquisición de las competencias que corresponda, y al logro de los objetivos de la etapa”. “Sólo en casos muy excepcionales podrá proponerse la no titulación de un alumno/a”.

“Los criterios para la obtención de la titulación del alumnado que cursa 2º de Bachillerato podrán ser flexibilizados. Las decisiones sobre la titulación se tomarán de manera colegiada por el equipo docente, a partir del grado de desarrollo y adquisición de las competencias que corresponda, y del logro de los objetivos de la etapa. Se tendrá en consideración, por tanto, la evolución del alumnado en el conjunto de las materias y su madurez académica para continuar con su itinerario formativo posterior”.